



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de julio de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	BEATRIZ ELENA ESTRADA CORDOBA
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–
Radicado	05001 33 33 024 2012 00180 00
Asunto	ESTÉSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA ANTERIOR

Mediante escrito obrante a folios 50 a 54 del expediente, la entidad accionada solicita al despacho inaplicar la sanción impuesta al Presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–.

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Segunda de Oralidad en Auto Interlocutorio N° 24 del 28 de febrero de 2013, MODIFICA la sanción impuesta por el despacho consistente en multa de tres (03) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, quedando la misma en un (01) Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes y CONFIRMA las restantes ordenes.

En consecuencia, estése a lo resultado en la anterior providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Secretario (a)</p>
